UOC Nº 354 /2020

Asunción, 30 de marzo de 2020

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas con respecto al llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 04/2020 "ALQUILER DE UN DEPÓSITO PARA BIENES DE USO INSTITUCIONAL – DETERMINADO – PLURIANUAL", ID N° 378.363;** a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Tanto en el Dictamen UOC N° 20/20 como en la Resolución C.A.J. N° 28 se menciona una normativa (Decreto N° 21.909) que no se encuentra vigente. Solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

   RESPUESTA: Tal como se menciona en la nota DNC N° 4723/2020, en el quinto párrafo del acto administrativo de aprobación como en el dictamen se ha deslizado la mención del número del decreto que a la fecha ha sido reemplazado por Decreto N° 2992/19.

   No obstante, también se observa que en el mismo acto administrativo de aprobación como en el dictamen de la UOC se ha hecho mención seguidamente que el Decreto N° 2992/19 es el instrumento normativo que a la fecha se encuentra vigente, pudiendo ser corroborada tal situación a través del párrafo catorce y quince de la Resolución C.A.J. N° 28 de fecha 18 de marzo de 2020.

   También se menciona que la mención errónea del número del decreto, no afecta la regularidad del acto administrativo, pues, sobre el punto de la modificación del PAC, tanto el Decreto N° 21.909/03 como el Decreto N° 2992/19 permiten la modificación del PAC con las mismas directrices, por lo tanto, no se ha realizado un acto que a la fecha se haya modificado o derogada por el decreto reglamentario actualmente vigente.

   Por lo mismo, considerando que no existe irregularidad en dicho acto y que el error es algo meramente formal que se encuentra subsanado y clarificado en párrafos

Oscar E. Sanabria
JEFE - DPTO. DE LICITACIÓN
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

posteriores de la misma resolución, con base en el principio de economía de costos y tiempos de la contratación, solicitamos la difusión correspondiente.

2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria indica que solo se cuenta con 29.650.000, como también en el PAC, el mencionado monto corresponde al pago de un mes. Consultamos cómo procederá administrativamente para pagar los restantes meses del ejercicio fiscal 2020? Solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

   RESPUESTA: El presente contrato entrara en vigencia en el mes de diciembre del presente año.

3. La convocante es exclusivamente responsable de la realización de la contratación por la Vía de la Excepción de referencia.

   RESPUESTA: El presente proceso se realiza teniendo en cuenta las normativas vigentes para los llamados de Locación de Inmueble.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UOC – DL – SJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py